

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2020-00230-00

Auto # 1328

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la demanda no fue subsanada y el término se encuentra vencido, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR**, la demanda de Sucesión de la causante OLGA LUCIA ARTEAGA BENJUMEA promovida a través de apoderada judicial por BEATRIZ ARTEAGA DE CASTILLO y ERNESTO ARTEAGA GUTIERREZ.
2. **CANCELAR** la radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ